

REUNIÓN NO PRESENCIAL CAFAZNI – ACTA 79
6 de noviembre de 2020

MIEMBROS ASISTENTES: Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía

Christian Rafael Jaramillo Herrera, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, y delegado del Ministro de Minas y Energía.

1. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizó por citación al correo electrónico institucional de los miembros del Comité el jueves 5 de noviembre de 2020 a las 05:42 p.m., para que la reunión fuese desarrollada de manera no presencial durante el día 6 de noviembre de 2020, permitiendo a los miembros remitir la decisión o votación frente al orden del día y la propuesta en el horario comprendido entre las 7:00 a.m y las 3:00 p.m. Este plazo fue extendido, atendiendo a la solicitud de algunos de los miembros, hasta el día lunes 9 de noviembre a las 12:00 p.m., de lo cual se adjunta soporte de la convocatoria, cuyo contenido es:

“Estimados miembros del comité CAFAZNI,

Con el presente correo, me permito convocarlos a la reunión CAFAZNI N° 79, para la cual se propone el siguiente orden del día:

- i) Verificación del quórum.*
- ii) Aprobación del orden del día.*
- iii) Presentación situación proyectos aprobados en CAFAZNI 74.*
- iv) Propuesta de nueva empresa sugerida para la ejecución de los proyectos de Mapiripán y Puerto Rico.*

Desarrollo de los numerales:

iii) La dirección de energía informa al CAFAZNI que durante el proceso precontractual, se recibió comunicación de la empresa EMSA en la que manifiestan que retira su intención en ejecutar y operar los proyectos de electrificación rural MAPIRIPAN y PUERTO RICO, debido a que no les resulta financieramente viable para su ejecución, además de identificar algunos problemas logísticos para EMSA.



iv) Tal como quedó establecido en el acta del CAFAZNI 78, “en los casos en los que durante el proceso contractual no sea posible la suscripción de alguno de los contratos con las empresas previamente sugeridas, se deberá realizar otro comité, con el fin de revisar si existe una congruencia razonable entre los lineamientos propuestos por la dirección de energía y el potencial nuevo ejecutor”, una vez se conoció que la empresa EMSA no se encontraba interesada en ejecutar estos contratos, la Dirección de energía procedió a revisar las empresas que habían manifestado interés en estos mismos proyectos y encontró que la empresa ENERGUAVIARE se encuentra dentro del listado de empresas que manifestaron interés en estos proyectos y que además debido a su experiencia en la zona y operación en las cercanías del proyecto, es la sugerencia de empresa que se realiza al comité para que ejecute estos contratos, por lo que se cita al Comité y se sugiere al comité votar si está a favor o en contra de aprobar que existe una congruencia entre los lineamientos y la selección de esta empresa propuesta.

El documento con la justificación de la congruencia de los lineamientos y la selección de este posible ejecutor, se encuentra adjunto al presente correo.

Atendiendo que es posible el uso de medios electrónicos y que el Comité puede hacerse utilizando la manera virtual y son el voto expreso por este medio, se propone realizar el comité CAFAZNI 79 de manera virtual el día 6 de noviembre, para esto, se precisa que cada miembro del comité, deberá manifestar de manera expresa sobre su aprobación sea total o parcialmente por este medio y se recibirán por escrito los votos al presente correo entre las 7:00am y las 3:00 pm del día 6 de noviembre de 2020, así:

EXISTE UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS LINEAMIENTOS Y LA SELECCIÓN DE ENERGUAVIARE PARA LOS PROYECTOS MAPIRIPAN Y PUERTO RICO:

APROBADO: _____ NO APROBADO _____
OBSERVACIÓN:

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario y sin otro particular me suscribo.

Julián Zuluaga
Director de energía eléctrica”

i) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, ii) ORDEN DEL DIA, iii) PRESENTACIÓN SITUACIÓN PROYECTOS APROBADOS EN CAFAZNI 74. Y iv) PROPUESTA DE CONGRUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA, CON EL NUEVO EJECUTOR SUGERIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MAPIRIPÁN Y PUERTO RICO.

Se cumplió con el quórum para la sesión y tomar las decisiones válidamente, atendiendo que todos los miembros del Comité recibieron la convocatoria y enviaron su voto por medio



electrónico dentro de la franja horaria establecida en la convocatoria y cuya decisión en los correos hace parte integral de la presente Acta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y el artículo 19 de la ley 222 de 1995.

De lo anterior se recibieron las siguientes decisiones respecto de la solicitud de aprobación o no sobre si: **“EXISTE UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA, CON EL NUEVO EJECUTOR PROPUESTO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LOS PROYECTOS MAPIRIPAN Y PUERTO RICO”**:

i) Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía, mediante correo electrónico del viernes 6 de noviembre de 020 a las 5:23 p. m. emitió su voto en el sentido de aprobar la congruencia entre los lineamientos propuestos por la dirección de energía eléctrica y la selección del nuevo ejecutor propuesto por la secretaría técnica para los proyectos Mapiripan y puerto rico. Como consta en correo que se adjunta a la presente acta.

ii) Christian Rafael Jaramillo Herrera, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del viernes 6 de noviembre de 020 a las 5:26 p. m. consideró que existía una congruencia entre los lineamientos propuestos por la dirección de energía eléctrica y la selección del nuevo ejecutor propuesto por la secretaría técnica para los proyectos Mapiripan y Puerto Rico. Como consta en correo que se adjunta a la presente acta.

iii) Julián Antonio Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y delegado del Ministro de Minas y Energía, mediante correo electrónico del viernes 6 de noviembre de 020 a las 2:50 p. m. dio su voto favorable en relación con la existencia de congruencia entre los lineamientos propuestos por la dirección de energía eléctrica y la selección del nuevo ejecutor propuesto por la secretaría técnica para los proyectos Mapiripan y Puerto Rico. Como consta en correo que se adjunta a la presente acta.

Nota: Se precisa que de manera previa a la suscripción de los respectivos instrumentos contractuales con él o de los ejecutores que resulten de los lineamientos aplicados por la Dirección de Energía, se deberán cumplir la totalidad de los requisitos legales previstos en las normas de contratación aplicables. En ese sentido, los trámites precontractuales y contractuales de los ejecutores seleccionados con base en los mencionados lineamientos serán adelantados por el Grupo de Gestión Contractual y la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces, previos los trámites que corresponde adelantar desde la Dirección de Energía Eléctrica. En caso de que en desarrollo de los procesos contractuales no sea posible la selección de él o de los ejecutores de la lista indicativa aprobada por el comité, se deberá volver al Comité, con el fin de revisar si existe una congruencia razonable entre los lineamientos propuestos por la Dirección de Energía y el potencial nuevo ejecutor o los potenciales nuevos ejecutores.



Finalizado el presente numeral se dio por agotado el orden del día y se termina la sesión no presencial del CFAZNI79.

MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía, quién presidió el comité, según lo dispuesto en el numeral 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director General de la UPME

JULIÁN ANTONIO ROJAS ROJAS

Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (Delegado del Ministro de Minas y Energía)